

 	INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS PROVISIONES Y EL REGISTRO Y PAGO DEL PASIVO POTENCIAL - INDEMNIZACIONES VÍA JUDICIAL.		
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 401,08,05-1	Versión: 1	Fecha: 24/12/2018

1. OBJETIVO:

Establecer las especificaciones y lineamientos para reconocimiento del pasivo potencial por concepto de provisiones para el pago de indemnizaciones vía judicial, así como el cruce y registros contables a efectuar en los Estados Financieros de la UARIV como agregadora de la información contable generada por el Fondo de Reparación de Víctimas.

2. ALCANCE:

Este instructivo establece los requisitos, controles y ajustes contables para el registro de las provisiones para el pago de las indemnizaciones vía judicial, empezando con realizar el Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales que realiza el Grupo de Sentencias Judiciales al Grupo de Contabilidad del FRV y termina con el pago de las sentencias de Justifica y Paz.

3. DEFINICIONES:

- **AGREGACIÓN:** Es el proceso mediante el cual se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo periodo de otra entidad agregada, con el fin de generar saldos agregados y presentados como los de una sola entidad contable publica, a los usuarios que lo requieran.
- **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV:** Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.
- **PASIVO:** Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- **PASIVO ESTIMADO:** Obligación a cargo de la entidad contable publica, originada en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; esta obligación debe ser justificable y su medición monetaria confiable.
- **POLÍTICA CONTABLE:** Directriz técnica establecida por la alta dirección o por los responsables de la información contable publica, que prescribe los criterios de la entidad en materia de información financiera.
- **PROVISIONES:** Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

	INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS PROVISIONES Y EL REGISTRO Y PAGO DEL PASIVO POTENCIAL - INDEMNIZACIONES VÍA JUDICIAL.		
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 401,08,05-1	Versión: 1	Fecha: 24/12/2018

- **SENTENCIA JUDICIAL:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulado (condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados. Estas decisiones están sujetas a interposición de recursos.
- **SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulados (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados que adquiere su firmeza (Ejecutoría) desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos o desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos o desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

4. REGISTRO DE PROVISIONES

1. Trimestralmente el Grupo de Sentencias Judiciales reportará al Grupo de Contabilidad del FRV, en el Formato “Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales”, adjunto al presente instructivo, el listado de los fallos en firme notificados al FRV, los cuales están debidamente liquidados de acuerdo con el procedimiento de Liquidación y Pago de Sentencias.
2. El Grupo de Contabilidad del FRV realizará el registro de las provisiones trimestrales de acuerdo con el reporte recibido del Grupo de Sentencias Judiciales, para lo cual realizará el siguiente registro contable:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
537304	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	VALOR TOTAL DE LAS PROVISIONES DEL TRIMESTRE	
279017	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS		VALOR TOTAL DE LAS PROVISIONES DEL TRIMESTRE

3. La información registrada en el Formato “Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales”, debe ser consolidado con la base que contiene las demás provisiones reportadas al Grupo Contable de la Unidad por el mismo hecho, de tal forma que la base contenga las provisiones acumuladas, valor total que debe coincidir trimestralmente con el saldo de la cuenta, descontados los pagos realizados.
4. El Grupo de Sentencias Judiciales del FRV, remitirá para pago las resoluciones de liquidación de indemnizaciones judiciales, acto administrativo que surtirá los efectos de cadena presupuestal.

 	INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS PROVISIONES Y EL REGISTRO Y PAGO DEL PASIVO POTENCIAL - INDEMNIZACIONES VÍA JUDICIAL.		
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 401,08,05-1	Versión: 1	Fecha: 24/12/2018

5. Luego de efectuado el Registro Presupuestal, y pase para el proceso de OBLIGACIÓN CONTABLE, el Grupo Contable del FRV realizará el cruce de información, que permita determinar si las víctimas incluidas en el acto administrativo de reconocimiento del pago de la sentencia judicial, se encuentran provisionadas, así como el valor de esta, frente al valor ordenado en el pago.
6. Teniendo en cuenta que el SIIF automáticamente causa la totalidad del gasto a la cuenta de Gasto Público Social – Generales, es necesario realizar el ajuste contable pertinente por parte de la Unidad, con el fin de reconocer los gastos de acuerdo con su naturaleza y teniendo en cuenta la verificación previa de las provisiones efectuadas.
7. El Grupo Contable del FRV, debe realizar el cruce del acto administrativo frente a las provisiones efectuadas de las víctimas reconocidas en el acto administrativo, para lo cual realizara las siguientes validaciones:
 - Verificar que la víctima reconocida en el fallo judicial y liquidado el pago, se encuentre o no provisionada en la base consolidada de provisiones.
 - Si la víctima se encuentra provisionada, (información verificada en la Base Consolidada), se debe comparar el valor provisionado Vs el valor a pagar ordenado en el acto administrativo.
 - Si el valor **TOTAL** liquidado en la resolución es **IGUAL** al valor total provisionado, sumando la totalidad de las víctimas reconocidas en el acto administrativo, el registro contable a efectuar es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
550705	GASTO PÚBLICO SOCIAL - GENERALES		VALOR TOTAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO
279017	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	VALOR TOTAL DE LAS PROVISIONES DEL TRIMESTRE	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A

- Si el valor **TOTAL** liquidado en la resolución es **SUPERIOR** al valor al provisionado, sumando la totalidad de las víctimas reconocidas en el acto administrativo, el registro contable a efectuar es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
537304	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	VALOR DIFERENCIA ACTO ADMINISTRATIVO – PROVISIONES DE ESTAS VÍCTIMAS	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A
279017	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	VALOR TOTAL DE LAS PROVISIONES DEL TRIMESTRE	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A
550705	GASTO PÚBLICO SOCIAL - GENERALES	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR TOTAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS PROVISIONES Y EL REGISTRO Y PAGO DEL PASIVO POTENCIAL - INDEMNIZACIONES VÍA JUDICIAL.		
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 401,08,05-1	Versión: 1	Fecha: 24/12/2018

- Si el valor **TOTAL** liquidado en la resolución es **INFERIOR** al valor al provisionado, sumando la totalidad de las víctimas reconocidas en el acto administrativo, es necesario verificar en que año se causó la provisión de cada víctima
- Si el valor provisionado fue efectuado en la **PRESENTE VIGENCIA** el registro contable a efectuar es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
537304	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR DIFERENCIA ACTO ADMINISTRATIVO – PROVISIONES DE ESTAS VÍCTIMAS
279017	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	VALOR TOTAL PROVISIONADO POR LAS VÍCTIMAS RELACIONADAS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO DEJARLO CON N/A
550705	GASTO PUBLICO SOCIAL - GENERALES	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR TOTAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

- Si el valor provisionado fue efectuado en **VIGENCIAS ANTERIORES** el registro contable a efectuar es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
310901	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES - EXCEDENTE ACUMULADO	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR DIFERENCIA ACTO ADMINISTRATIVO – PROVISIONES DE ESTAS VÍCTIMAS
279017	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	VALOR TOTAL PROVISIONADO POR LAS VÍCTIMAS RELACIONADAS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A
550705	GASTO PUBLICO SOCIAL - GENERALES	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR TOTAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

- Si el valor provisionado fue efectuado en una parte en la **VIGENCIA ACTUAL** y otra en **VIGENCIAS ANTERIORES** el registro contable a efectuar es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
310901	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES - EXCEDENTE ACUMULADO	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR PROVISIONADO EN VIGENCIAS ANTERIORES
537304	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR PROVISIONADO EN LA VIGENCIA ACTUAL
279017	PROVISIONES DIVERSAS – OBLIGACIONES IMPLÍCITAS	VALOR TOTAL PROVISIONADO POR LAS VÍCTIMAS	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A

 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS PROVISIONES Y EL REGISTRO Y PAGO DEL PASIVO POTENCIAL - INDEMNIZACIONES VÍA JUDICIAL.		
	PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 401,08,05-1	Versión: 1	Fecha: 24/12/2018

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
		RELACIONADAS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO	
550705	GASTO PUBLICO SOCIAL - GENERALES	SI NO SE VA A REPORTAR NADA EN ESTE CAMPO CON N/A	VALOR TOTAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	24/12/2018	Creación del instructivo